

¿Qué sucede si hay una orden de protección y una orden de visita?



Muchas veces la corte ordenará que el niño sea recogido y dejado en una estación de policía u otro lugar seguro para que los padres no tengan ningún contacto. Si la corte piensa que ha existido violencia doméstica en el hogar y el niño estaría en peligro físico o emocional si pasa tiempo a solas con la persona, el juez puede ordenar visitas supervisadas.

Si el padre sin custodia no está manutención, ¿puedo parar las visitas?



No. La manutención y las visitas generalmente son asuntos separados. Las cortes creen que es mejor que los niños pasen tiempo con ambos padres. De hecho, un juez puede castigar a un padre que interrumpe las visitas del otro padre sin permiso de la corte. Muchas veces el juez dejara que las visitas continúen, sin importar si el padre paga o no la manutención.

¿Qué puedo hacer si el otro padre no obedece la orden?

Puede presentar una **petición de violación** en la corte. Esto le notifica al juez de lo que está pasando. Algunos ejemplos de violaciones son: faltar visitas, llegar tarde a las visitas, actuar de manera inapropiada con el niño durante las visitas y traer al niño de regreso tarde. A veces, un juez aumentará o disminuirá las visitas como resultado de la violación. En algunos casos, el juez suspenderá todas las visitas. En otros casos, el juez puede hasta cambiar la custodia.

¿Puedo elegir quién quiero que cuide a mis hijos si algo me pasa?



Si. En el estado de Nueva York, puede **designar** o nombrar a alguien que cuide a sus hijos si usted está enfermo y no puede hacerlo. La persona que designe se llama **tutor de reserva** o guardián es espera (en inglés: “standby guardianship”). El tutor de reserva puede ser amigo o pariente. Usted no tiene que estar enfermo para designar un tutor de reserva. Usted no renuncia a la custodia de sus hijos cuando designa a un tutor de reserva. Usted puede presentar una petición para designar un tutor de reserva en la Corte de Familia o en la Corte de Sustituta (en inglés: Surrogate’s Court). También hay un formulario especial llamado Designación de una Persona en una Relación Paternal/Maternal, que le permite designar temporalmente un tutor por hasta seis (6) meses sin tener que ir a la corte. Este formulario está disponible a través de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York.

Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.

© Legal Information for Families Today. Actualizado en Agosto 2020. Puede copiar y distribuir esta guía; pero no puede alterar su contenido ni eliminar el logotipo.